



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental del Estado en su artículo 7° Fracción XVII y el Reglamento Interior de la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental en su artículo 14° Fracción VII, corresponde a esta Dependencia Elaborar el Ordenamiento Ecológico del Estado así como los Ordenamientos Ecológicos regionales, sin embargo a la fecha no se ha decretado ningún Ordenamiento Ecológico ya que no se han asignado los recursos correspondientes.

Enero 2020